

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN ELECTRÓMETRO EN EL MARCO DEL PROYECTO BASAL CEDENNA FB0807 "CENTRO DE DESARROLLO DE LA NANOCIENCIA Y LA NANOTECNOLOGÍA FB0807"

SANTIAGO, 13.01.2012 000461

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto Basal CEDENNA FB0807 "Centro de Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología FB0807", ejecutado por el Departamento de Biología, fue necesario adquirir el bien y/o servicio, que a continuación se indica, en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Electrometer/High Resistance Meter with IEEE Interface, Scanner Card, IEEE-488.2 USB TO GPIB Interface, shielded GPIB cable, 2m (6.5FT), en el marco del Proyecto Basal CEDENNA FB0807, línea 1,2 y 9.	US\$ 12,309.00	Keithley Instruments, Inc.	28775 Aurora Rd Cleveland, Ohio 44139, USA.

b) Que, el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 "Centro de Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología FB0807", consiste en la creación y puesta en marcha de Centro de Excelencia, basado en el desarrollo de la Nanociencia y Nanotecnología.

c) Que, la adquisición del Electrómetro referido debió ser adquirido directamente, debido a la calidad y precio ofrecido por el proveedor.

d) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza el trato directo tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicados en el artículo 10, números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del Electrómetro señalado en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, por una omisión involuntaria no se dictó oportunamente la resolución que autoriza la contratación directa, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación directa de Keithley Instruments, Inc., domiciliada en 28775 Aurora Rd Cleveland, Ohio 44139, USA, para la adquisición del Electrómetro señalado en el considerando a).

2.- Impútese el monto de US\$ 12,309.00 a la cuenta corriente N° 74-0015133-9 del Banco de Santander de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la pagina www.chilecompra.cl a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL